LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2015-MDLO

Los Olivos, 29 de septiembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 00137-2015-MDLO/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de setiembre de 2015 y Informe N° 438-A-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2014/MDLO de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado con Acuerdo de Concejo N° 007-2015/CDLO de fecha 20 de enero de 2015;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: *"Los créditos suplementarios y transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley"*; asimismo el artículo 40° numeral 40.2) de la norma acotada, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe N° 00137-2015- MDLO/GPP de fecha 28 de setiembre de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que se realizó un análisis haciendo un corte al 28 de septiembre del presente año encontrado diferencia en el rubro "18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", por un monto de S/.112,000.72;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2015-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: *"(...) Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego (...)"*;

Que, con Informe N° 438-A-2015-MDLO-GAJ de fecha 28 de septiembre de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando procedente lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y para su aprobación deberá emitirse Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

BCB/srb

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2015-MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2015, por Mayores Ingresos en el rubro "18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", por el importe de S/. 112,000.72 (Ciento doce mil con 72/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

BCB/srb